



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.388

AYUNTAMIENTO DE CETINA

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al consumo del servicio de abastecimiento de agua de la anualidad 2017.

Por resolución del alcalde de fecha 14 de marzo de 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón correspondiente a la tasa por el consumo de abastecimiento de agua de la anualidad de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la anualidad de 2017 se encuentra para su consulta en la Secretaría municipal hasta el día 6 de abril de 2018.

Plazo de ingreso

De acuerdo con los plazos establecidos en el Ley General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses. El plazo de cobro en período voluntario comenzará el día 9 de abril de 2018.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes dentro del período voluntario.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasa por el consumo de abastecimiento de agua.

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Cetina en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de finalización de exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presenta cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cetina, a 14 de marzo de 2018. — El alcalde, Hilario González Velázquez.